



POSADAS, 22 FEB 2017

**VISTO:** el expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0002911/2016 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Especifico entre FCEQyN y CEDIT.-"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Especifico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y el Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CEDIT). (Fojas 1 a 4)

**QUE** la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 047/16 en el que expresa lo siguiente: "Esta Comisión sugiere al HCD aprobar el Convenio Especifico Calidad de Colaboración entre la FCEQyN – CEDIT en el marco del art. 25 de la Resol. CD N° 100/12". (Fojas 6)

**QUE** puesto a consideración en la VIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 05 de diciembre de 2016, se aprueba sin objeciones.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM** y el **COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CEDIT)**. El detalle con la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CD N° 018-17**

*smc/ALP*

Lic. Mirna Ramona GANZUGLIA  
 Secretaria Consejo Directivo  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA  
 Presidente Consejo Directivo  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° ..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1° inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

Dr. Dardo Andrea MARTÍ  
 Decano  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Químicas y Naturales

22 FEB 2017

ANEXO RESOLUCIÓN CD N° 018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA (CEDIT)

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica CUIT N° 30-70753443-1, en adelante "CEDIT", representado en este acto por el Dr. Enrique Jorge DESCHUTTER, DNI N° 13.902.491, con domicilio en Félix de Azara 1980, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

**PRIMERA:** El OBJETO del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración entre la FACULTAD y el CEDIT para promover la investigación y el desarrollo, la formación de recursos humanos y de servicios relacionados con estudios científico-tecnológicos en el campo de Energías Alternativas, Biocombustibles, Hidrógeno y Biorrefinerías, abarcando tanto la rama química catalítica como la biotecnológica.

**SEGUNDA:** Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre las Partes, éstas nombran representantes. La representación del CEDIT la ejercerá el Ing. Martín MATHOT, la representación de la FACULTAD por el Ing. Mario MATIAUDA. Los representantes referidos en la presente cláusula integrarán el Comité de Coordinación a efectos de cumplir lo dispuesto en la presente cláusula y en la cláusula tercera del presente convenio.

**TERCERA:** Para concretar los vínculos de cooperación y asistencia propuestos, el Comité de Coordinación presentará a las Partes proyectos para llevar adelante que, previa conformidad de las Partes, se formalizarán en Actas Complementarias, que incluirán un plan de trabajo de los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo que realizará los trabajos encargados y los directores, así como las responsabilidades y obligaciones específicas que le corresponden a cada una de las Partes intervinientes y un cronograma de ejecución como un presupuesto que contenga los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas.

Mgter. Dr. ENRIQUE J. DESCHUTTER  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO  
 E INNOVACION TECNOLOGICA - CEDIT  
 PROVINCIA DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM  
 Felix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES ☎ +54 0376 - 4435102

✉ [extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar](mailto:extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar)

ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº **018-17**

**CUARTA:** Las actividades de colaboración que se formalicen mediante Actas Complementarias podrán, pero no estarán limitadas a incluir: a) Formulación, ejecución y evaluación conjunta de trabajos de investigación y desarrollo; b) Gestión sinérgica de procuración y movilización de recursos físicos y financieros; c) Intercambio de especialistas para la capacitación de recursos humanos; y d) Organización y participación conjunta en actividades de divulgación (simposios, conferencias, seminarios, cursos, etc.).

**QUINTA:** Los compromisos de erogación derivados de las Actas Complementarias, deberán ser objeto de acuerdo previo en cada uno de ellos, precisando en cada caso su importe y afectación al respectivo presupuesto. Las Partes determinarán para cada proyecto aprobado la obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que realizará cada Parte para su concreción. Asimismo las Partes podrán, en conjunto o individualmente, gestionar fondos para el financiamiento de estas actividades ante organismo públicos o privados.

**SEXTA:** El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho a las Partes a la formalización de acuerdos similares al presente con otras Instituciones, Organismos o Empresas.

**SEPTIMA:** Las partes contratantes no podrán ceder (parcial o totalmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

**OCTAVA:** Las Partes reconocen que, como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, necesariamente deberán proveerse mutuamente determinada información técnica de sus respectivas actividades, aceptando expresamente que dicha información es estrictamente confidencial. En este sentido, las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información originada en la otra Parte con motivo de la celebración del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, anteriormente o subsiguientemente a la firma del presente.

**NOVENA:** Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de cuatro (4) años, renovándose automáticamente por un período similar, salvo comunicación fehaciente en contrario con sesenta (60) días de antelación a su conclusión.

**DECIMA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su término los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

Mgter. Dr. ENRIQUE V. DESCHUTIER  
 PRESIDENTE

COMITE EJECUTIVO DE DESARROLLO  
 E INNOVACION TECNOLOGICA - CEDIT  
 PROVINCIA DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM

Félix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES ☎ +54 0376 - 4435102

✉ [extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar](mailto:extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar)

ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº **018-17**

**DECIMA PRIMERA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de su Comité de Coordinación, y en caso de no poder arribar un acuerdo en el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la primera reunión del Comité celebrada para tal fin y de la cual quedará constancia en el ata de su celebración, se someterán a la Jurisdicción del **Tribunal Federal de Posadas**, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 6 días del mes de SEPTIEMBRE de 2016.-

Presidente CEDIT

Mgter. Dr. ENRIQUE L. G. GUILER  
PRESIDENTE  
COMITE TECNOL. Y DE DESARROLLO  
E INNOVACION TECNOLÓGICA - CEDIT  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. **DANIEL ANDREA MARTÍN**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
U. Na. M.

Dr. **MIRIAM RAMONA GAMBARRA**  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. **JOSÉ LUIS HERRERA**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
U Na M